

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
NÚMERO DE PARTÍCIPIES MÍNIMO DE BTG
PACTUAL BRASIL SHORT DURATION BRL
FONDO DE INVERSIÓN.**

SANTIAGO, 16 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3498

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 3° número 4. y 67 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de agosto de 2016, **BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** depositó el Reglamento Interno de **BTG PACTUAL BRASIL SHORT DURATION BRL FONDO DE INVERSIÓN** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM161102.
2. Que, mediante presentación de fecha 11 de julio de 2018, la referida sociedad administradora informó a esta Comisión que el citado fondo de inversión, desde el 22 de junio de 2018, poseía un número de partícipes inferior al límite legal, solicitando además se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 11 de julio de 2018, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior a aquel exigido por ley.

RESUELVO:

1. Otórgase a **BTG PACTUAL BRASIL SHORT DURATION BRL FONDO DE INVERSIÓN** hasta el 22 de junio de 2019 para cumplir con el número de partícipes mínimo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3498-18-19132-X

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Comisión respecto del cumplimiento del requisito del número de partícipes del referido fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3498-18-19132-X